Expediente: **169/15**
Carátula: **SUPERCANAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE AGUILARES S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/10/2023 - 04:56**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SUPERCANAL S.A., -ACTOR
20268833596 - MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, -DEMANDADO
20324124064 - MADRID, PEDRO GREGORIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 169/15

H105021483820

JUICIO: SUPERCANAL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE AGUILARES s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE. N° 169/15

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023

I) A conocimiento de las partes la extracción de los autos del estado de paralizados y al cambio de estado de la presente causa, la cual se encuentra en tramite a pedido del letrado Pedro Gregorio Madrid. Notifiquese en el domicilio real a todas las partes conforme lo dispuesto por el artículo 167 del CPCyC.

II) En virtud de que la de condición de AFIP presentada por el letrado en fecha 31/07/2020 no se encuentra vigente, acompañe constancia de AFIP actualizada a fin de agregarla y tenerla presente. Notifiquese en el domicilio real a todas las partes conforme lo dispuesto por el artículo 167 del CPCyC. MG

Actuación firmada en fecha 26/10/2023

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.